

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 122-2019-MPQ/U.

Urcos, 14 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:



El Memorándum N° 058-GM-MPQ-U/2019, remitido por el Ing. Elvis Cris Conza Berrocal en su condición de Gerente Municipal, mediante el cual Acredita a Representante de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi ante la Micro Red Urcos-CLAS URCOS, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de Derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución política del estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional Nº 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 –Ley Orgánica de



Que, el Artículo 35° literal b) del Reglamento de la Ley N° 29124 aprobado por D.S. N° 017-2008-SA, establece que, para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de casa estamento participante deben acreditar la representación que se les ha conferido, mediante Resolución de designación, en el caso específico de los Gobiernos Locales.

Que con Memorándum N° 058-GM-MPQ-U/2019, remitido por el Ing. Elvis Cris Conza Berrocal Gerente Municipal que dispone mediante Resolución de Alcaldía se Acredite al Ing. Mario Ramos Arana Gerente del Instituto Vial Provincial como representante de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi ante la Micro Red Urcos-CLAS URCOS con la finalidad que participe en la Asamblea General del CLAS URCOS.

Que, en atención a las normas legales, este Gobierno Local, debe designar a su representante ante la Asamblea General del CLAS URCOS.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

Pag. 1











ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. MARIO RAMOS ARANA Gerente del Instituto Vial Provincial como Representante de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, ante la Micro Red Urcos-CLAS URCOS a quien se le faculta para ser miembro de las Asamblea General y dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente norma a las Instancias correspondientes, a efectos de acreditar el cumplimiento de los dispuesto en las normas legales de la materia, citadas en los considerandos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

